

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DE LA GOBERNADORA  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

**Boletín Administrativo:** *OE-2004-41*

**ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA  
ADOPTAR EL PLAN ESTRATÉGICO PARA EL  
MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN PUERTO  
RICO**

**POR CUANTO:**

El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene como política pública minimizar el volumen de los desperdicios sólidos generados en nuestra Isla para promover la conservación del medio ambiente y la protección de la salud pública de nuestros ciudadanos y las futuras generaciones.

**POR CUANTO:**

La Autoridad de Desperdicios Sólidos es la agencia responsable de planificar y diseñar los sistemas y servicios de procesamiento, recuperación y disposición final al amparo de la Ley Núm. 70 de 23 de junio de 1978, según enmendada, mejor conocida como "Ley de la Autoridad de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico" y la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, según enmendada, mejor conocida como la "Ley de Reducción y Reciclaje en Puerto Rico".

**POR CUANTO:**

Durante el año 2001 se promulgó la Orden Ejecutiva Núm. 58A de 5 de octubre de 2001, Boletín Administrativo Núm. OE-2001-58A, para establecer la Política Pública para el Manejo y Disposición de los Desperdicios Sólidos en Puerto Rico. La misma

35% del volumen generado de residuos sólidos, según requerido por la Ley de Reducción y Reciclaje en Puerto Rico. Esta Orden también instruyó a la Autoridad de Desperdicios Sólidos a desarrollar la Estrategia para el Manejo y Disposición de Desperdicios Sólidos

**POR CUANTO:**

A fin de cumplir con las disposiciones de la referida Orden Ejecutiva, la Autoridad de Desperdicios Sólidos ha desarrollado un Plan Estratégico para el Manejo de los Residuos Sólidos en Puerto Rico. El mismo es un documento guía que establece las estrategias necesarias que se deben encaminar para lograr la disminución del volumen de los residuos sólidos que actualmente requieren de una disposición en los sistemas de relleno sanitario del país.

**POR CUANTO:**

Es necesario que el Estado Libre Asociado de Puerto Rico a través de todas sus agencias, municipios, entidades públicas y privadas y la ciudadanía en general, desarrolle y cumpla con las estrategias establecidas para contribuir a conservar nuestros recursos naturales evitando su contaminación, y reducir el volumen de los desperdicios sólidos depositados diariamente en nuestras facilidades de relleno sanitario.

**POR TANTO:**

YO, SILA M. CALDERÓN, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

**PRIMERO:**

Se adopta el Plan Estratégico para el Manejo de los Residuos Sólidos en Puerto Rico.

**SEGUNDO:**

Como parte de las estrategias a seguir para la ejecución del Plan Estratégico se utilizarán tecnologías y sistemas económicamente viables y ambientalmente seguros



cuya finalidad última sea la reducción, reuso y reciclaje al máximo del volumen de los desperdicios sólidos.

**TERCERO:**

Se autoriza a la Autoridad de Desperdicios Sólidos a desarrollar toda la tecnología, infraestructura, reglamentación e incentivos para cumplir cabalmente con las disposiciones de las leyes que administra y lograr reducir para el año 2006 en un 35% el volumen de los desperdicios sólidos que se generan en Puerto Rico.

**CUARTO:**

Se autoriza auscultar, evaluar e implantar nuevas tecnologías dirigidas a reducir la cuantía de residuos, o al menos detener su incremento, e investigar y analizar alternativas dirigidas a sustituir el uso intensivo de los sistemas de relleno sanitario. Estas evaluaciones se realizarán dentro del contexto y las jerarquías esbozadas en el Boletín Administrativo Núm. OE-2001-58A.

**QUINTO:**

La Autoridad de Desperdicios Sólidos será responsable por realizar una campaña educativa masiva a nivel de todo Puerto Rico con el fin de fomentar la reducción, la reutilización, y el reciclaje de residuos sólidos. Esta campaña tendrá la intención de envolver directamente al ciudadano en la protección de nuestro ambiente.

**SEXTO:**

Todas las agencias deberán brindar la asistencia necesaria a la Autoridad de Desperdicios Sólidos para lograr la implantación del Plan Estratégico para el Manejo de los Residuos Sólidos.

**SÉPTIMO:**

La Autoridad de Desperdicios Sólidos tendrá la encomienda de verificar el cumplimiento estricto de las disposiciones de la Ley de Reducción y Reciclaje en Puerto Rico. A su vez, se encargará de buscar alternativas para que todos los sectores del país se envuelvan activamente en la implantación de este Plan.

**OCTAVO:**

Se solicita a la Autoridad de Desperdicios Sólidos la preparación de un informe anual que revise y describa el cumplimiento con lo dispuesto en esta Orden

Ejecutiva, en particular con el progreso de la implantación del Plan.

**NOVENO:**

Esta orden tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy día 21 de julio de 2004.



  
SILA M. CALDERÓN  
GOBERNADORA

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 26 de julio de 2004.

  
JOSÉ M. IZQUIERDO ENCARNACIÓN  
SECRETARIO DE ESTADO